



111080
Bogotá,

No: 11-2-2022-028848

24/05/2022 4:20:25 p. m.

Señor(a)
GUILIN DU
Representante Legal
CTG COLOMBIA HOLDING SAS
NIT: 901447638
Correo: ctg_colombia@ctglatam.com, daniela.matallana@ctglatam.com
Bogotá

Asunto: Respuesta Petición Solicitud No. 7-2022-133320 de fecha 11-may-2022.

Respetado(a) Señor(a):

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, trabaja día a día para ser una entidad ágil, dinámica y donde sus servicios estén orientados para el beneficio de los ciudadanos.

En respuesta a la petición sobre su solicitud:

1. Solicitud estado de cuenta e información sobre el proceso de pago para monetizar.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 15 de la Constitución Política, el Artículo 8 de la Ley 21 de 1982, los Artículos 4 y 5 del Decreto 562 de 1990, y la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1072 de 2015, el SENA realiza seguimiento al pago de los Aportes parafiscales, Contrato de Aprendizaje y Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC).

La empresa CTG COLOMBIA HOLDING SAS identificada con NIT 901447638 tiene cuota regulada de (1) aprendices según resolución No. 11-07819 la cual está debidamente ejecutoriada el 29-dic.-2021.

Revisado el Sistema de Gestión Virtual de Aprendices SGVA, en el cual se encuentran registrados los contratos de aprendizaje, y el Sistema Nacional de Pagos donde se registra la monetización, la empresa presenta incumplimiento con la cuota regulada de aprendices por el periodo comprendido del 30-dic.-2021 al 30-abr.-2022, como se refleja en el estado de cuenta No. 138294 del 23-may.-2022, por valor de \$ 5.936.924, anexo.

Si la empresa está de acuerdo con el estado de cuenta podrá realizar el pago a través de internet > pagina www.sena.edu.co > Servicio al Ciudadano > Pagos en Línea > registra su empresa y en usuario el NIT sin DV sin puntos ni comas, y continúe con el procedimiento en la opción, Recaudo Cartera > Liquidación de Fiscalización (Contrato) y selecciona el registro a pagar No.5725021 (anexo) > liquidar pago > pagar. Para más información podrá contactar al Fiscalizador asignado Diana Milena Garcia Palacios, celular No. 3209826657, correo dmgarciap@sena.edu.co, de la Regional Distrito Capital quien resolverá sus inquietudes.

REGIONAL DISTRITO
CRA. 13 No 65-10 PISO 3, BOGOTA DC. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

🐦 📺 📞 SENAComunica



GD-F-011V.06

Es importante informarle que en el término de treinta (30) días calendario siguientes al recibo de esta comunicación, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA iniciará el procedimiento administrativo sancionatorio determinado en el Artículo 47 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), ya que ha encontrado méritos suficientes para adelantar este trámite. Circunstancia que no se dará si usted cancela el valor total del estado de cuenta dentro de este término.

- Si la empresa desea monetizar su cuota regulada debe realizarlo de acuerdo con la Circular No. 168 de 2015, en virtud a la Ley 789 de 2002 establece, en el artículo 34, que los obligados a contratar aprendices podrán en su defecto cancelar al SENA la cuota mensual resultante de multiplicar el 5% del número total de trabajadores, excluyendo los trabajadores independientes y transitorios, por un salario mínimo legal vigente.

El Decreto 933 de 2003 en su artículo 13 compilado por el Decreto 1072 de 2015, establece que la cancelación del valor mensual por concepto de monetización de la cuota de aprendizaje deberá realizarse dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes a través de los mecanismos de recaudo establecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena.

Apreciado empresario con el pago oportuno de sus obligaciones aporta a la productividad, competitividad y responsabilidad social de Colombia.

Cordialmente,



Carlos Eduardo Hernández H.
Coordinador de Relaciones Corporativas e
Internacionales.

Anexo (1) folio

RAD. 7-2022-133320

NIS. 2022-01-183859

Proyecto: Diana Milena García Palacios

Cargo: Fiscalizador - Relaciones Corporativas



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
NIT: 899999034-1
FORMATO ESTADO DE CUENTA INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE APRENDIZAJE

REGIONAL

REGIONAL DISTRITO CAPITAL

FECHA

23 de mayo de 2022

No.

138294

RAZON SOCIAL

CTG COLOMBIA HOLDING SAS

NIT

901447638

DIRECCION

cra 11 #77A 49 Oficina 601

TEL

3013372769

CUADRO BASE DE LIQUIDACIÓN APRENDICES

RESOLUCION APRENDICES No.	Fecha de Expedición	Fecha de Ejecutoria	Cuota regulada	RESOLUCION APRENDICES No.	Fecha de Expedición	Fecha de Ejecutoria	Cuota regulada
1) Resolución No. 11-07819 Ejecut. 29-dic.-2021	6-dic.-2021	29-dic.-2021	1				
-			-				
-			-				
-			-				
-			-				

	2019	2020	2021	2022
SMLVM * FACTOR	-	-	908.526,00	1.000.000,00
VALOR ASIGNADO	-	-	81.767,34	5.400.000,00
FACTOR BASE LIQUIDACION	-	-	30.284,00	33.333,00
VALOR DE LA LIQUIDACION ANUAL	-	-	81.767,34	5.400.000,00
PAGOS O ABONOS(MN)	-	-	0,00	0,00
INTERESES DE MORA	-	-	0,00	171.300,02
MULTA (11,00)	-	-	24.984,47	150.333,33
VALOR TOTAL POR PERIODO	-	-	106.751,81	5.721.633,35
INTERESES EXTEMPORANEOS(31-may.-2022)			108.539,00	
MENOS VR POR COMPENSACIÓN			0,00	
VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN			5.936.924,00	

Se realiza liquidación por el periodo comprendido del 30-dic.-2021 A 30-abr.-2022 asi

	ASIGNADOS	ABONOS	INCUMPLIDOS
VIGENCIA 2019:	-	-	-
OBSERVACIÓN			
VIGENCIA 2020:	-	-	-
OBSERVACIÓN			
VIGENCIA 2021:	81.767,34	0,00	81.767,34
OBSERVACIÓN			
VIGENCIA 2022:	5.400.000,00	0,00	5.400.000,00
OBSERVACIÓN			

SE TUVO EN CUENTA ACUERDO 011 DE 2008,

- Días asignados = cuota asignada por número(s) de día(s.)
- Valor liquidado = días incumplidos X factor día.

Elaborado por DIANA MILENA GARCIA PALACIOS. Se revisó la H/de Vida, el S.G.V.A. donde se registran los contratos de aprendizaje y el Sistema Nacional de Pagos donde se registran los pagos por concepto de abonos por incumplimiento a cargo de la compañía. Se establece que la empresa CTG COLOMBIA HOLDING SAS con NIT No. 901447638 presenta incumplimiento con la cuota regulada de aprendices por el periodo comprendido del 30-dic.-2021 A 30-abr.-2022, según cuadro base de liquidación No. 138294 del 23 de mayo de 2022.

"Para efectuar el pago" a través de internet > pagina www.sena.edu.co > Att al Ciudadano > pagos en línea > registra su empresa, en código de usuario el NIT sin DV sin puntos ni comas, y continúe con el procedimiento en la opción, recaudos cartera > contrato de aprendizaje > liquidación de fiscalización No. 138294

NOMBRE EMPRESARIO

CARGO

CEDULA

FIRMA

Fiscalizador

Vo. Bo. Coordinador